



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 017-2024-CLAD/CDN-DN

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTO:

La **Carta N° 0024-2024-DR/CORLAD-LIMA** de fecha 16 de febrero del 2024, remitida por el Decano Regional de CORLAD-LIMA, solicitando la Reincorporación como Miembro de la Orden de la Lic. Adm. **MARIA ISABEL VIGO QUIÑONES**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 176-2023-CLAD-CDN/DN de fecha 22 de agosto de 2023, se acepta con afectividad anticipada al 15 de agosto del 2023, la desafiliación en la calidad de miembro de la Orden presentada por la Lic. Adm. **MARIA ISABEL VIGO QUIÑONES**, y por tanto, pierde la calidad miembro de la Orden del CLAD, dándosele de baja en el registro de colegiados activos y, por consiguiente, cesan, a partir de dicha fecha, sus obligaciones y derechos previstos en la normatividad legal del CLAD; quedando, en consecuencia, suspendidos los efectos jurídicos de los actos de administración referidos a la Colegiación y al Registro Único de Colegiación (REGUC) N° 016873; dejando a salvo el derecho de activar, posteriormente, la eficacia de los mencionados actos a expresa solicitud del interesado; previa cancelación de lo señalado en el Artículo 2°, mediante el cual se le establecido el adeudo a favor del CORLAD-LIMA por el importe total ascendente a la suma de SETECIENTOS QUINCE y 00/100 soles (S/.715,00), correspondiente a los periodos comprendidos desde octubre del 2019, 2020, 2021, 2022 hasta agosto del 2023, por el concepto de cuotas mensuales;

Que, mediante Carta No 024-2024-DR/CORLAD-LIMA, de fecha 16 de febrero de 2024, el Decano del CORLAD Lima, precisa que se ha recibido la solicitud de REINCORPORACIÓN al CORLAD LIMA, remitida por la Lic. Adm. **MARIA ISABEL VIGO QUIÑONES**, identificada con DNI N° 10531941, la misma que fue suspendida a su pedido y que se confirmara con la Resolución Decanal Nacional N° 176-2023-CLAD-CDN/DN de fecha 22 de agosto de 2023; quien acorde a lo establecido en el Artículo 2° de dicho acto Resolutivo, ha procedido a cumplir con el pago total de su deuda establecida;

De conformidad con la dispuesto en el Decreto Ley N° 22087, el Decreto Supremo N° 020-2006-ED y la Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reincorporar y activar como Miembro de la Orden del CLAD de la Lic. Adm. **MARIA ISABEL VIGO QUIÑONES**, con (REGUC) N° 016873, quien deberá cumplir con sus obligaciones y derechos previstos en la normatividad legal del CLAD.

Artículo 2°. - Encargar a la Dirección Nacional de Colegiación, activar en el Registro Único de Colegiación los alcances de la presente Resolución referido a la Lic. Adm. **MARIA ISABEL VIGO QUIÑONES**, y en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI-CLAD V.01) del CLAD.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Lic. Adm. JOSÉ LUIS SOTELO TORPOCO
Reg. Únic. de Coleg. N° 03026
DECANO NACIONAL DEL CLAD